



# Resolución Directoral

Nº 011 - 2015 DE/ENAMM

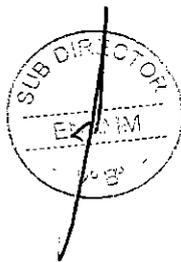
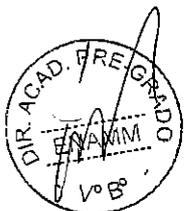
Callao, 22 ENE. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 023-2014, de fecha 18 de diciembre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 17 de diciembre 2014 – confiere los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país;

Que, mediante Memorándum No. 403-2014/SAC, de fechas 11 de diciembre del 2014, la Jefatura de la Secretaría Académica eleva los expedientes presentados por los egresados (1984 – 2007) quien solicita el Registro de sus Grados Académicos de Bachiller y Título Profesionales otorgados a los egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), los mismos que han cumplido con la documentación requerida y que se menciona a continuación:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO/ TITULO PROFESIONAL
1	Enrique Martín ARENAS Rosales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller en Ciencias Marítimas</li> <li>Título Oficial de Marina Mercante Puente</li> </ul>
2	Jhonny Roberto PRETELL Dominguez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller en Ciencias Marítimas</li> <li>Título Oficial de Marina Mercante Puente</li> </ul>
3	Julio César CHÁVEZ Medina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller en Ciencias Marítimas</li> <li>Título Oficial de Marina Mercante Máquinas</li> </ul>

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (i) del artículo 08° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** AUTORIZAR el registro de los Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de los egresados del Programa Académico de Marina Mercante en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mencionados a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO/ TITULO PROFESIONAL
1	Enrique Martín ARENAS Rosales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Bachiller en Ciencias Marítimas</li><li>• Título Oficial de Marina Mercante Puente</li></ul>
2	Jhonny Roberto PRETELL Dominguez	<ul style="list-style-type: none"><li>• Bachiller en Ciencias Marítimas</li><li>• Título Oficial de Marina Mercante Puente</li></ul>
3	Julio César CHÁVEZ Medina	<ul style="list-style-type: none"><li>• Bachiller en Ciencias Marítimas</li><li>• Título Oficial de Marina Mercante Puente</li></ul>

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233

